

quede por ahora, para el pasto de leguas de nuestros

Vecinos, con tal que como viene dicho, no resulte

perjuicio de Tercero alguno: Lo mismo mandamos

alos de mi Consejo, Presidente, yidores de

mis Audiencias, y Chancillerias, y a otros qualquiera

quier mis Jueses, y Justicias de estos mis Reynos

y Señorios, que guarden, y cumplan, y hagan

guardar, y cumplir, esta mi Letrada, y lo en ella

contenido, por lo que se interesa mi R. Servicio

y Causa publica, en la asignacion de yerbas para

el aumento, y Conservacion de la Cría, y Casta de

